

PROYECTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN CÓRDOBA.

Este proyecto se elabora conforme a lo dispuesto en el **artículo 84,1 del Decreto 276/1987**, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo que describe el contenido que deben tener los proyectos de concesiones.

Indicamos a continuación el contenido de este proyecto conforme a las previsiones del citado artículo 84:

- La **memoria** justificativa se describe en el apartado 1.
- Los **planos** de la porción de dominio público objeto de ocupación y de las obras que han de ejecutarse se incluyen en los anexos 1.1, 1.2, 3, 4.1, 4.2 y 5 de este proyecto.
- La **valoración** de la parte de dominio público que pretende ocuparse se describe en el apartado 5 de este proyecto.
- El **presupuesto** se describe en el apartado 3.1.5, 3.2 y 6 de este proyecto.
- El **pliego de condiciones particulares para la realización de las obras** se recoge en el apartado 3.1.2 y en el anexo 2 de este proyecto.

El presente proyecto se organiza conforme a los siguientes epígrafes:

1. **Memoria** justificativa y objeto.
2. Descripción de las **instalaciones** que se integran en el objeto de la concesión
3. **Obras** que debe realizar el concesionario.
4. Régimen de **explotación y uso** de los aparcamientos.
5. **Valor** del dominio público.
6. **Presupuesto** de la concesión.

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y OBJETO.

- Este epígrafe se incluye en aplicación de lo previsto en el artículo 84,1 del Decreto 2876/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El concepto de prestación sanitaria ha ido evolucionando con el tiempo y, dejando aparte la promoción y protección de la salud, a las actividades puramente asistenciales de tratamiento y recuperación del enfermo, se han ido añadiendo otras encaminadas a su **confort** y al de sus acompañantes, como reflejo del aumento del nivel de vida de la sociedad. De la misma manera la actividad hospitalaria ha ido evolucionando y han aumentado las actividades de carácter **ambulatorio**; consultas externas, cirugía sin ingreso, hospitales de día, incrementándose por lo tanto la afluencia diaria de pacientes y acompañantes. Así, paulatinamente, se han ido presentado fundamentalmente en los Hospitales, otros **servicios complementarios** que, transcurrido el tiempo, se han convertido en comunes y, en algunos casos, consustanciales con la asistencia sanitaria. Esta situación también se ha generado por la demanda de la población, que asume de forma natural, la existencia de estos servicios complementarios, entre los que se encuentran el servicio de aparcamiento de vehículos.
- Según ello, en aras del mantenimiento de una asistencia sanitaria de calidad y de una prestación de servicios que la complementan, acorde con las peticiones y necesidades tanto de público como de

personal, se considera justificada la necesidad de proceder a la concesión de dominio público del aparcamiento del Hospital.

- Así pues, el objeto de la concesión que se propone realizar es la gestión y explotación de aparcamientos del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, destinados tanto a público como a trabajadores, con la finalidad de facilitar a los usuarios, familiares y al personal del Hospital, el estacionamiento de sus vehículos en las dependencias del mismo, en condiciones adecuadas de accesibilidad, comodidad y seguridad, y con derecho a percibir un precio de los usuarios como contraprestación a favor del contratista.
- Los **accesos** al Hospital Universitario Reina Sofía y sus viales interiores resultan en su mayoría obsoletos e insuficientes. Especialmente problemática es la situación de la calle San Alberto Magno, insuficiente en sus dimensiones, ineficiente en su trazado y mal dotada de Acerados y mobiliario urbano, y que soporta una elevadísima densidad de tráfico, tanto de vehículos ligeros (bicicletas en calzada compartida con el resto del tráfico rodado), como de turismos, vehículos industriales y transportes públicos. Se generan frecuentes embotellamientos que, entre otros perjuicios, dificultan el acceso de ambulancias a todos los edificios asistenciales, y de ciudadanos a todos los servicios de Urgencias.
- Los **aparcamientos** del Hospital disponen de instalaciones provisionales, con importantes carencias para la seguridad de los ciudadanos que los utilizan. En este proyecto se describe pormenorizadamente la situación de cada uno de ellos, por lo que no nos extenderemos en este punto.
- Por último, algunas de las **dependencias** del Hospital –a pesar de las frecuentes, fuertes y acertadas inversiones que el complejo ha ido realizando a lo largo de su historia- presentan una configuración arquitectónica insuficiente, a veces laberíntica y frecuentemente inadecuada e incompatible con las exigencias actuales de la asistencia sanitaria pública y de los servicios públicos en nuestro país, fruto principalmente a la antigüedad de los edificios. Estas disfunciones son especialmente relevantes en las áreas ambulatorias del Hospital Materno Infantil, en la atención pediátrica y tocoginecológica. La configuración arquitectónica del edificio hace imposible ordenar la actual cartera de servicios de forma eficaz, accesible y confortable para los usuarios de los servicios.
- Considerando que la **accesibilidad** está consagrada por nuestro ordenamiento jurídico como uno de los principios básicos de los sistemas públicos de salud en nuestro país, y que velar por su mejora y efectividad constituye en consecuencia un deber de las Administraciones prestadoras de servicios, el Hospital Universitario Reina Sofía ha definido una **estrategia de mejora de la accesibilidad** a las instalaciones y servicios del Hospital que palie de forma eficaz, racional y con perspectiva de futuro las principales carencias que hemos comentado (calle, aparcamientos, dependencias ambulatorias materno infantiles).
- Este proyecto constituye la **herramienta** de materialización de la estrategia definida y tiene como **finalidad** mejorar la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios sanitarios que se prestan en el Hospital Universitario Reina Sofía. El conjunto de inversiones y contraprestaciones que se establecen en este proyecto tienen como finalidad mejorar de forma integral las condiciones de accesibilidad a los servicios del Hospital en las áreas más necesitadas: calle San Alberto magno, aparcamientos y dependencias de atención ambulatoria del área materno infantil.
- El **objeto** de la presente licitación es el **otorgamiento con contraprestación de la concesión de dominio público** en los términos previstos en el artículo 77. 1. a) del Decreto 276/1987, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza y el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, **de las instalaciones necesarias para la gestión y explotación de aparcamientos del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba** que están definidos e identificados en el apartado 2.1 de este proyecto. Todas las inversiones y contraprestaciones previstas forman parte de la **estrategia del Hospital Universitario Reina Sofía para mejora de la accesibilidad** de los ciudadanos a sus servicios e instalaciones.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE SE INTEGRAN EN EL OBJETO DE LA CONCESIÓN.

2.1. APARCAMIENTOS QUE SE CONCESIONAN.

2.1.1. Aparcamiento público general del Hospital Reina Sofía.

- Situado en paralelo a la calle San Alberto Magno.
- Figura con la letra A en el plano del ANEXO 1.1 de este pliego.
- Superficie que se concede: 23.066 m².
- Situación actual:
 - La superficie actual es de 24.384 m²
 - Actualmente se utiliza como aparcamiento público general del hospital.
 - Es **colindante**:
 - Por el noroeste, con instalaciones deportivas de la Universidad de Córdoba (UCO).
 - Por el sureste: con nave industrial sin uso, sobre el suelo cedido por el Ayuntamiento al Hospital. Está previsto ponerlo en valor como zona comercial complementaria al Hospital en un futuro.
 - Por el noreste: con calle San Alberto magno.
 - Por el suroeste: con suelo destinado a sistema general espacios libres, CS-1 según planeamiento urbanístico municipal.
 - Tiene **forma** rectangular.
 - Dispone de 1.107 **plazas** de aparcamiento.
 - En su parte superior (unas 470 plazas), presenta importantes carencias de **accesibilidad**. El **firmado** está compuesto de base de zahorra y capa de rodadura de gravilla, y presenta deficiencias por mala formación de las pendientes que origina acumulación de agua en algunas zonas cuando llueve. No dispone de red de alcantarillado. Cuenta con **acceso** desde la calle San Alberto Magno. Existe una doble **rampa** de comunicación con la parte inferior del aparcamiento. Tiene torre de **iluminación**, aunque resulta insuficiente. Dispone de **señalización** vertical, también insuficiente. No hay señalización horizontal. Las **plazas** no están pintadas sobre el suelo. Tiene **cerramiento** por el lado que lo separa de las instalaciones deportivas (mediante muro de separación) y por el lado que discurre junto a la calle San Alberto Magno (mediante malla de simple torsión de 100 cm de altura aproximadamente). No dispone de **marquesinas**. No existe sistema de **videovigilancia**.
 - En la parte inferior (637 plazas) presenta similares déficits de **accesibilidad**. El **firmado** está compuesto por base de zahorra y capa de rodadura de 6 cms de asfalto y se encuentra en buen estado con algunos desperfectos. La **pendiente** vierte el agua hacia la calle San Alberto Magno por la que discurre la red de alcantarillado, que resulta insuficiente cuando las lluvias son copiosas en corto intervalo de tiempo, ocasionando importantes charcos y acumulaciones de agua. Tiene **acceso** desde la calle San Alberto Magno. Cuenta con doble **rampa** de comunicación con la parcela superior aunque fuertemente deterioradas lo que dificulta la comunicación entre la zona superior y la inferior. Tiene torre de **iluminación**, aunque resulta insuficiente. Dispone de **señalización** horizontal y vertical. Sólo tiene cerramiento por el lado que discurre junto a la calle San Alberto Magno. El **cerramiento** es de malla de simple torsión de 100 cm de altura aproximadamente. Las **plazas** sí están pintadas sobre el asfalto, aunque la pintura está deteriorada. No hay **marquesinas**. No tiene sistema de **videovigilancia**.

2.1.2. Aparcamiento público de Urgencias del Hospital Reina Sofía.

- Situado al noreste del edificio del Instituto de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC).
- Figura con la letra B en el plano del ANEXO 1.1 de este pliego.
- Superficie que se concede: 1.826 m².

- Situación actual: actualmente este aparcamiento ocupa una superficie superior a la que será objeto de concesión. La superficie de aparcamiento actual excede el borde de la parcela del Hospital y ocupa por el sureste parte de la parcela vecina (naves industriales). La parcela de aparcamiento actual linda al noreste con promoción de viviendas en construcción; al sureste con naves industriales; al suroeste con edificio del IMIBIC; y al noroeste con cerramiento del área industrial del Hospital. La superficie completa actual tiene forma rectangular y una superficie de 9.800 m². Dispone de unas 400 plazas de aparcamiento. El firme es de tierra compactada por el uso y carece de cualquier tratamiento, salvo capa de rodadura de gravilla en alguna zona. Se encuentra en estado deficiente, presentando frecuentes baches, charcos e irregularidades. No dispone de pendientes. El vial interno de distribución se inunda frecuentemente cuando llueve por deficiente diseño de su saneamiento. Tiene acceso desde la Avenida Menéndez Pidal por la calle que discurre junto al IMIBIC. Dispone de torre de iluminación, aunque resulta insuficiente. Hay señalización vertical, pero no horizontal. Las plazas no están pintadas sobre el suelo. Sólo tiene cerramiento por el lado que discurre junto a la zona industrial del Hospital. Consiste en muro de obra. No dispone de marquesinas. No existe sistema de videovigilancia.

2.1.3. Aparcamiento público del Hospital Provincial.

- Situado al oeste del edificio del Hospital Provincial.
- Figura con la letra C en el plano del ANEXO 1.2 de este pliego.
- Superficie que se concesiona: 4.267 m².
- Situación actual: tiene una superficie de 1.671 m² de forma rectangular. Cuenta con 52 plazas. Asfaltado pero con deficiencias en el firme. Dispone de acerados, pero con importante deterioro. Tiene acceso desde la entrada al Hospital por Avenida Menéndez Pidal (junto colegios mayores). Cuenta con marquesinas, aunque presentan deterioros. Existe iluminación, aunque insuficiente. Dispone de señalización vertical. No tiene cerramiento. No dispone de sistema de videovigilancia.

2.1.4. Aparcamiento de uso mixto (público y profesionales) del Hospital Provincial.

- Situado al sur del edificio del Hospital provincial.
- Figura con la letra D en el plano del ANEXO 1.2 de este pliego.
- Superficie que se concesiona: 1.102 m².
- Situación actual: Tiene forma rectangular. Cuenta con 40 plazas. El firme es de zahorra compactada. Carece de capa de rodadura asfáltica. No tiene cerramiento ni iluminación. Actualmente, por las mañanas en días laborables su uso se restringe a profesionales mediante barrera de acceso con lectura de tarjetas. Por las tardes, noches, fines de semana y festivos el aparcamiento es público de libre acceso.

2.2. APARCAMIENTOS FUERA DE CONCESIÓN SOBRE LAS QUE SE ESTABLECE ALGUNA CONTRAPRESTACIÓN.

2.2.1. Aparcamiento de profesionales del Hospital Reina Sofía.

- Situado al norte del Centro Regional de Transfusión Sanguínea (CRTS).
- Figura con la letra E en el plano del ANEXO 1.1 de este pliego.
- Superficie: 15.193 m².
- Situación actual: La parcela es colindante por el noroeste con suelo reservado a futuro vial público; por el sur con calle interior del complejo y con CRTS; por el noreste con excavación arqueológica en suelo municipal; y por el oeste con calle San Alberto Magno. Tiene forma trapezoidal. Dispone de 598 plazas de aparcamiento más plazas para motocicletas. El firme está compuesto por base de zahorra y capa de rodadura de 10 cms de asfalto y se encuentra en buen estado. Dispone de red de alcantarillado. Tiene acceso desde la calle San Alberto Magno. Cuenta con caseta de vigilancia, barreras de entrada (con lector de tarjetas e intercomunicador) y de salida (con detector de masa metálica). Tiene iluminación adecuada en toda la superficie. Dispone de señalización vertical y

horizontal. Las plazas están pintadas sobre el suelo. Tiene muro de cerramiento perimetral completo de 100 cms de altura (varía con las pendientes) aunque falta el cerramiento metálico superior. Falta igualmente toda la jardinería. Todas las plazas disponen de marquesinas. Dispone de sistema parcial de videovigilancia.

2.2.2. Aparcamientos en los viales del Hospital Reina Sofía.

- Situados en las calles interiores de acceso público del complejo.
- Figuran con la letra F en el plano del ANEXO 1.1 de este pliego.
- Situación actual: unas 128 plazas de aparcamiento se distribuyen, en batería o en cordón, por los viales interiores del complejo principal del Hospital. En general se encuentran en viales bien asfaltados y con señalización vertical y horizontal adecuada.

2.2.3. Otras plazas de aparcamiento en el Hospital Reina Sofía.

- Señaladas en el plano del ANEXO 1.1 a este pliego con las letras G, H, I y M.
- En el área marcada en plano con la letra G se Incluyen 21 plazas para personas con movilidad reducida, 2 para uso del mortuorio y 5 para uso de celadores. Todas suman una superficie de 330,5 m². Todas disponen de marquesinas. El acceso a estas zonas es restringido.
- En el área marcada en plano con la letra H se Incluyen 10 plazas para uso de seguridad y policías (3 plazas) y edificio de gobierno del hospital (7 plazas). No disponen de marquesinas. El acceso a estas zonas es restringido.
- En el área marcada en plano con la letra I se Incluyen 24 plazas para uso de taxis provinciales, con una superficie de 597 m². No disponen de marquesinas. El acceso a esta área es restringido.
- En el área marcada en el plano ANEXO 1.1 con la letra M se incluyen 50 plazas para uso interno del Hospital con una superficie total de 1.186 m². Este aparcamiento forma parte actualmente del suelo descrito en el punto 2.1.2, del que se segregará creándose un nuevo aparcamiento.

2.2.4. Aparcamiento de profesionales del Hospital Provincial.

- Situada al este del edificio del Hospital Provincial.
- Figura con la letra J en el plano del ANEXO 1.2 de este pliego.
- Superficie final con la ampliación prevista: 4.832 m².
- Situación actual: Tiene una superficie de 2.340 m² en forma rectangular. Cuenta con 89 plazas. Asfaltado pero con deficiencias en el firme. Dispone de Acerados, pero con importante deterioro. Tiene acceso desde la entrada al Hospital por la calle Escritor Castilla Aguayo (junto Ciudad de los Niños). Cuenta con marquesinas, aunque presentan deterioros. Dispone de iluminación, aunque insuficiente. Cuenta con señalización vertical. No tiene cerramiento. No dispone de sistema de videovigilancia. El acceso a este aparcamiento es mediante lector de tarjetas.

2.2.5. Aparcamientos en viales del Hospital Provincial.

- Situados en el vial interior de acceso público al Hospital Provincial desde la calle Escultor Castilla Aguayo.
- Figura con la letra K en el plano del ANEXO 1.2 de este pliego.
- Situación actual: existen 19 plazas en batería y en cordón. Todas son de acceso público.

2.2.6. Otras plazas de aparcamiento en el Hospital Provincial.

- Situados al norte del Hospital Provincial.
- Figuran con la letra L en el plano del ANEXO 1.2 de este pliego.
- Situación actual: existen 24 plazas destinadas a taxis provinciales y a personas con movilidad reducida. Firme de cemento en buen estado. Acceso restringido mediante barrera.

2.3. RESUMEN DE SUPERFICIES, PLAZAS ACTUALES Y PLAZAS ESTIMADAS DE LOS FUTUROS APARCAMIENTOS.

Aparcamiento		Situación actual			Situación prevista		
Código	Denominación	Superficie	Plazas	M2/plaza	Superficie	Plazas	M2/plaza
A	Público general del Hospital Reina Sofía	24.384,00	1107	22,03	23.066,00	923	24,99
B	Público de Urgencias	9.800,00	400	24,50	1.826,00	73	25,01
C	Público del Hospital Provincial	1.671,00	52	32,13	4.267,00	154	27,71
D	Mixto del Hospital Provincial	1.102,00	40	27,55	1.102,00	50	22,04
E	Profesionales del Hospital Reina Sofía	15.193,00	598	25,41	15.193,00	598	25,41
F	Viales públicos del Hospital Reina Sofía	1.519,00	128	11,87	1.519,00	128	11,87
G	Viales acceso restringido del Hospital Reina Sofía	330,50	28	11,80	330,50	28	11,80
H	Edificio de Gobierno	125,00	10	12,50	125,00	10	12,50
I	Taxis provinciales	597,00	24	24,88	597,00	24	24,88
J	Profesionales del Hospital Provincial	2.340,00	89	26,29	4.832,00	174	27,77
K	Viales públicos del Hospital Provincial	187,00	19	9,84	187,00	15	12,47
L	Viales acceso restringido del Hospital Provincial	337,50	24	14,06	337,50	24	14,06
M	Aparcamiento uso interno Hospital	0,00			1.186,00	50	23,72

SUMA 57.586,00 2.519

54.568,00 2.251

30.261,00 1.200

A CONCESION

2.4. INFRAESTRUCTURAS FUERA DE CONCESIÓN SOBRE LAS QUE SE ESTABLECE ALGUNA CONTRAPRESTACIÓN.

2.4.1. Edificio de Consultas externas materno infantiles.

- Este edificio no existe actualmente.

2.4.2. Calle San Alberto Magno.

- Es la vía de uso público que discurre desde la Avenida Menéndez Pidal (frente a la Facultad de Medicina) hasta la Avenida del Aeropuerto (junto al antiguo centro comercial Urende Aeropuerto). Discurre entre el aparcamiento marcado con la letra A en el ANEXO 1.1 y el edificio de Consultas Externas y Docencia del Hospital Universitario Reina Sofía. Tiene una longitud total de 781,5 metros. La calzada dispone de saneamiento y firme asfáltico en todo su recorrido. En sentido ascendente (noroeste) cuenta con un carril de circulación. En sentido descendente (sureste) tiene igualmente un carril excepto en el tramo que discurre desde el Edificio de Gobierno del Hospital hasta la glorieta de conexión con la Avenida Menéndez Pidal, tramo en el que cuenta con doble carril. En ese mismo tramo, ambas calzadas están separadas por mediana ajardinada. La calle cuenta con acerado peatonal a ambos lados excepto en el tramo desde el Edificio de Gobierno hasta Menéndez Pidal, en sentido descendente, tramo en el que carece de acerado. La mediana de la calle se amplía al llegar al Edificio de Gobierno formando una rotonda irregular donde se sitúan dos paradas de autobús. Existe otra parada de autobús al inicio de la calle en sentido ascendente, frente al Hospital materno Infantil. La calle tiene cuatro conexiones con viales interiores del Hospital y accesos a aparcamientos públicos y de profesionales, Centro Regional de Transfusión Sanguínea, complejo deportivo universitario y Facultad de Ciencias de la Educación.

2.4.3 Colector

- El colector público que discurre por la parte superior de la Calle San Alberto Magno, al llegar al Edificio de Consultas Externas se introduce bajo él, dando lugar a que una red pública pase bajo un edificio creando una servidumbre que se puede evitar realizando una conexión directa de este colector, justo antes de llegar al edificio de Consultas Externas, al ramal de alcantarillado existente en la Ronda de Poniente.

3. OBRAS QUE DEBE REALIZAR EL CONCESIONARIO.

3.1. OBRAS QUE DEBE REALIZAR EL CONCESIONARIO EN LOS APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL.

3.1.1. Prestaciones relacionadas con las obras.

- Las prestaciones que el concesionario debe realizar en las infraestructuras en las que en el apartado 3.1.7 de este pliego se indique que deben realizarse obras son las siguientes:
 - Redacción de proyecto/s básico y de ejecución.
 - Coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto/s.
 - Licencia de obras y tasa urbanística.
 - Dirección de obras.
 - Dirección de ejecución de obras.
 - Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.
 - Ejecución de las obras (incluyendo el capítulo de jardinería).
 - Adquisición, y en su caso reposición, instalación y puesta en funcionamiento de todas las instalaciones, equipamiento y mobiliario necesario para la prestación del servicio.
- Estas prestaciones se realizarán de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, a lo previsto en este proyecto y en los demás documentos que integran el expediente de concesión y a las directrices del Hospital.
- El concesionario podrá ejecutar las obras por sus propios medios o bien contratar su ejecución con otra empresa.

3.1.2. Criterios de redacción de proyectos y ejecución de obras.

- La redacción de los proyectos se realizará respetando el contenido del pliego de condiciones particulares para la realización de las obras que se incluye como ANEXO 2 y contiene las condiciones, materiales y procedimientos constructivos que se deben aplicar.
- Los proyectos deberán prever un nivel de calidades similar al existente en el aparcamiento de profesionales del Hospital Reina Sofía (ver apartado 2.2.1 anterior y letra E del plano del ANEXO 1.1 de este pliego) que deberá ser acorde con el nivel de calidad asistencial que se presta en el Hospital y ofrecer una imagen acorde a la misma.
- Para su estudio, los licitadores podrán tener acceso, previo aviso a la Subdirección de infraestructuras del Hospital y autorización de la misma, a todas las instalaciones actuales afectadas por este expediente, para una mejor preparación de la oferta.

3.1.3. Dotación general de los aparcamientos.

- Salvo las excepciones que se hacen para cada aparcamiento en concreto en el apartado 3.6 de este pliego, con carácter general los aparcamientos contarán con la siguiente dotación:
 - a) Firme asfaltado.
 - b) Saneamiento.
 - c) Cerramiento perimetral con dispositivos de seguridad contra intrusismo.

- d) Itinerarios peatonales diferenciados de los rodados.
 - e) Marquesinas en todas las plazas, ya sean automóviles, motocicletas o bicicletas. En las marquesinas de plazas de automóviles se autoriza la instalación por el concesionario de placas para la generación de energía eléctrica fotovoltaica para autoconsumo y/o para comercialización, a conveniencia del concesionario.
 - f) Jardinería con abundante arbolado.
 - g) Iluminación general y de emergencia.
 - h) Instalación contra incendios.
 - i) Instalaciones de puntos de control de accesos:
 - a. Barrera en los dos sentidos de circulación.
 - b. Expedidor o recogida de tickets.
 - c. Sistema lector de matrículas.
 - d. Gestión remota de cualquiera de los aparcamientos desde la cabina.
 - j) Dotación de sistemas de Información y señalización horizontal y vertical:
 - a. Señalización que delimite plazas de aparcamiento, diferenciando plazas de minusválidos, de uso para motos, etc.
 - b. Señalización (vertical y horizontal) de circulación interna en pasillos, salidas, sentidos de circulación, ceda el paso, etc.
 - c. Señalización de itinerarios e información peatonal, salidas, cajas, aseos, etc.
 - d. Señalización adicional al usuario de zonas o numeración de las plazas, extintores, vías, etc.
 - e. Pintura general del recinto.
 - f. Instalación de cajas de pago automáticas y validación de tickets, situadas en los accesos, homologadas para pago en moneda, billetes o tarjetas de crédito.
 - k) Recinto de aparcamiento de bicicletas:
 - a. Cerrado y techado.
 - b. Con soportes para fijación de las bicicletas.
 - c. Con espacio suficiente para maniobrar.
 - d. Recintos diferenciados para profesionales del Hospital (con acceso mediante tarjeta mayfair corporativa) y para público (con sistema de control de accesos a definir por el concesionario).
- El concesionario podrá instalar bases para recarga de automóviles eléctricos en los aparcamientos que considere, sin que en ningún caso constituya una prestación obligatoria.

3.1.4. Plazos.

- El concesionario ejecutará todas las prestaciones incluidas en este apartado 3.1 en el plazo de ocho meses desde la obtención de la correspondiente licencia de obras. **Hasta que estas prestaciones no estén concluidas en su totalidad, no será posible aplicar las tarifas previstas** en el pliego de condiciones particulares de esta concesión.

3.1.5. Presupuesto.

- El conjunto de actuaciones previstas en todos los aparcamientos dentro de este apartado 3.1 tiene un presupuesto estimado de 2.852.376,40 euros + IVA (importe que se desglosa en 2.397.091,28 euros para los aparcamientos que se concesionan y 455.285,12 para los que no son objeto de concesión). En el apartado 6 de este proyecto se describe el presupuesto completo de la concesión otorgada con contraprestación.

3.1.6. Inspección de las obras.

- La Dirección del Hospital, a través de la Subdirección de Infraestructuras, inspeccionará periódicamente la ejecución de las inversiones y contraprestaciones previstas en este apartado 3.1 del proyecto, emitiendo informe de incidencias. A tal efecto se permitirá el acceso a las instalaciones del personal del SAS encargado de la inspección.

- En todo caso, el órgano otorgante de la concesión conserva los poderes de policía administrativa necesarios para asegurar la buena ejecución.
- El concesionario vendrá obligado a poner en conocimiento de la Dirección del Hospital Universitario Reina Sofia cualquier anomalía que se produzca en la redacción de los proyectos o ejecución de las obras que pueda suponer una modificación del diseño previsto o del modelo de prestación del servicio.

3.1.7. Actuaciones específicas de cada aparcamiento.

3.1.7.1. Respecto a los aparcamientos que se concesionan:

3.1.7.1.1. Aparcamiento público general del Hospital Reina Sofia.

- Es el aparcamiento descrito en el apartado 2.1.1 anterior y representado con la letra A en el plano del ANEXO 1.1 de este pliego.
- Este aparcamiento debe contar con toda la dotación prevista en el apartado 3.1.3 anterior.
- Debe contar con las siguientes Instalaciones de puntos de control de accesos:
 - Cabina/s de control de acceso donde se ubique el personal de control de accesos y vigilancia del aparcamiento, con sus debidas instalaciones.
 - Equipamiento informático para el control de la gestión en cabina/s de control.
- El proyecto de este aparcamiento deberá coordinarse con las actuaciones de reforma y mejora de la calle San Alberto Magno, incluidas en este proyecto, y que se describen en el apartado 3.2 de este pliego.

3.1.7.1.2. Aparcamiento público de Urgencias del Hospital Reina Sofia.

- Es el aparcamiento descrito en el apartado 2.1.2 anterior y representado con la letra B en el plano del ANEXO 1 de este pliego.
- En estos 1.826 m2 que se ceden para el aparcamiento público de Urgencias, el concesionario tendrá que ejecutar toda la dotación prevista en el apartado 3.1.3 de este pliego.
- La superficie reservada en la parcela del Hospital para futuros nuevos usos del hospital (ver ANEXO 1.1 a este proyecto) situada junto al aparcamiento de Urgencias se cederá al concesionario para su explotación como parte del aparcamiento público de Urgencias del Hospital hasta tanto el hospital precise disponer de este suelo. Cuando ello se produzca, el Hospital avisará al concesionario con un mínimo de un mes de antelación a la ocupación del suelo por el hospital, para que libere ese espacio. La cesión temporal que se hace de este suelo, y su devolución, no supone derecho ni obligación alguna ni para la Administración ni para el concesionario de percibir o abonar cantidad alguna por este concepto, al margen de las condiciones generales de la concesión.
- Estos 2.944 m2 previstos para nuevos usos del hospital se ceden por un tiempo indeterminado pero no mayor al de concesión. Podrán ser un área de aparcamiento dotado de menor equipamiento (**plazas DESCUBIERTAS**). Su dotación, en este caso, será la del apartado 3.1.3 de este pliego, excepto los puntos b), e), f), y k).

3.1.7.1.3. Aparcamiento público del Hospital Provincial.

- Es el aparcamiento descrito en el apartado 2.1.3 anterior y representado con la letra C en el plano del ANEXO 1.2 de este pliego.
- Este aparcamiento debe ser rehabilitado en su totalidad, dado su actual estado de deterioro y debe ser ampliado, pasando su superficie de los 1.671 m2 actuales, hasta un máximo de 4.267 m2 (que se concretarán a la vista del proyecto aportado por el concesionario). En el plano del ANEXO 1.2 a este pliego se delimita el ámbito máximo que puede tener esta infraestructura.
- Tanto el aparcamiento existente como la ampliación prevista, debe contar con toda la dotación descrita en el apartado 3.1.3 de este pliego. El aparcamiento de bicicletas de este aparcamiento (punto m) del apartado 3.1.3) será para público.

- En la ampliación prevista deberán respetarse en todo caso el arbolado existente. Si para ello fuera necesario eliminar la marquesina de alguna o algunas plazas, podrá hacerse con autorización de la Dirección del Hospital a la propuesta del concesionario.

3.1.7.1.4. Aparcamiento mixto del Hospital Provincial.

- Es el aparcamiento descrito en el apartado 2.1.4 anterior y representado con la letra D en el plano del ANEXO 1.2 de este pliego.
- Este aparcamiento debe contar con toda la dotación prevista en el apartado 3.1.3 anterior excepto las indicadas con las letras f) y k).

3.1.7.2. Respecto a los aparcamientos fuera de concesión:

3.1.7.2.1. Aparcamiento de profesionales del Hospital Reina Sofía.

- Es el aparcamiento descrito en el apartado 2.2.1. anterior y representado con la letra E en el plano del ANEXO 1.1 de este pliego.
- Dado que este aparcamiento se encuentra construido y en funcionamiento desde 2009, las obligaciones del concesionario se centran aquí básicamente en el mantenimiento y la seguridad, tal como se concretará en el apartado 4 de este pliego.
- Sin embargo, el concesionario completará en este aparcamiento la siguiente dotación del apartado 3.1.3 anterior:
 - c) Cerramiento perimetral con dispositivos de seguridad contra intrusismo. Deberá completar el cerramiento de obra existente con cerramiento pintado de malla soldada de 50 X 100 X 5 en módulos de 2,60 X 1,50 m, recercada con tubo metálico de 25 X 25 X 1,5 mm y postes intermedios cada 2,60 m de tubo 60 X 60 X 1,5 mm y disponer los dispositivos de seguridad.
 - f) Jardinería con abundante arbolado. Se realizará en la totalidad de los espacios creados al efecto.

3.1.7.2.2. Aparcamientos en los viales del Hospital Reina Sofía.

- Es el aparcamiento descrito en el apartados 2.2.2 anterior y representado con la letra F en el plano del ANEXO 1.1 de este pliego.
- El concesionario no tiene que dotarlos de ninguna de las prestaciones previstas en el apartado 3.1.3 anterior.

3.1.7.2.3. Otras plazas de aparcamiento en el Hospital Reina Sofía.

- Son los aparcamientos descritos en el apartado 2.2.3 anterior y representados con las letras G, H, I y M en el plano del ANEXO 1.1 de este pliego.
- De la relación de dotaciones del apartado 3.1.3, estos aparcamientos deben contar sólo con la dotación prevista en el apartado j) a (señalización que delimite las plazas de aparcamiento), en los que carezcan de estas dotaciones, excepto el aparcamiento M, donde no será preciso hacer ninguna actuación.

3.1.7.2.4. Aparcamiento de profesionales del Hospital Provincial.

- Es el aparcamiento descrito en el apartado 2.2.4 anterior y representado con la letra J en el plano del ANEXO 1.2 de este pliego.
- Este aparcamiento debe ser rehabilitado en su totalidad, dado su actual estado de deterioro, y debe ser ampliado, pasando su superficie de los 2.340 m² actuales, hasta un máximo de 4.832 m² (que se concretarán a la vista del proyecto aportado por el concesionario). En el plano del ANEXO 1.2 a este pliego se delimita el ámbito máximo que puede tener esta infraestructura.

- Debe contar con toda la dotación descrita en el apartado 3.1.3 de este pliego excepto las correspondientes a los puntos i), b, c y d. El aparcamiento de bicicletas de este aparcamiento (punto k) del apartado 3.1.3) será sólo para profesionales.

3.1.7.2.5. Aparcamientos en los viales del Hospital Provincial.

- Es el aparcamiento descrito en el apartado 2.2.5 anterior y representado con la letra K en el plano del ANEXO 1.2 de este pliego.
- El concesionario no tiene que dotarlos de ninguna de las prestaciones previstas en el apartado 3.1.3 anterior.

3.1.7.2.6. Otras plazas de aparcamiento en el Hospital Provincial.

- Es el aparcamiento descrito en el apartado 2.2.6 anterior y representado con la letra L en el plano del ANEXO 1.2 de este pliego.
- De la relación de dotaciones del apartado 3.1.3, este aparcamiento deben contar sólo con la dotación prevista en el apartado j) a (señalización que delimite las plazas de aparcamiento).

3.2. OBRAS QUE DEBE REALIZAR EL CONCESIONARIO EN EL HOSPITAL.

3.2.1. EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS MATERNO NFANTILES.

- Respecto a esta obra, el concesionario asume las siguientes **prestaciones y costes**:
 - Honorarios del anteproyecto referido, que ascienden 18.000,00 euros más IVA.
 - Honorarios de redacción de separata del proyecto básico y de ejecución y coordinación de seguridad y salud durante la redacción, que ascienden a 60.000,00 euros más IVA.
 - Ejecución de la obra cuyo presupuesto de contrata se estima en 6.374.170,95 euros más IVA.
 - Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, por un importe máximo de 208.302 euros más IVA.
 - Todos los tributos, permisos, licencias y demás gastos que genere la construcción del edificio.
- El **anteproyecto** de este edificio se adjunta como ANEXO 3 a este pliego. El edificio tiene una superficie de 9.587 metros cuadrados construidos repartidos en 6 plantas. El presupuesto de contrata del mismo es de 6.374.170,95 euros más IVA.
- Este edificio forma parte de un **proyecto** de ejecución preexistente, encargado por el Servicio Andaluz de Salud, del que será deslindado. La redacción de este proyecto se licitó mediante expediente de contratación CC 5024/2007, *de consultoría y asistencia para la redacción de anteproyecto y del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la segunda fase del Plan Director del Hospital Reina Sofía, por el procedimiento abierto mediante la modalidad de concurso*, publicado en BOE número 168, de 14 de julio (página 8289), adjudicado a la UTE integrada por los estudios AIDHOS y PLANHO consultores. Por ello, es necesario únicamente la elaboración por el equipo redactor del proyecto del edificio de un documento técnico –separata- que permita la construcción aislada de este edificio, conforme a los principios de eficacia y eficiencia en la actuación de la Administración Pública, consagrados en el artículo 3 de la Ley 30/1992, pues otra cosa originaría un mayor gasto al erario –innecesario- y exigiría un plazo más largo para la ejecución de esta contraprestación, sin incorporar mayor valor añadido.
- El equipo **director** de la obra será designado por el concesionario, entre los que cumplan los siguientes criterios de solvencia:
 - La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración responsable, relativa a la cifra de negocios global –redacción de proyectos y dirección de obras- en el

curso de los tres últimos ejercicios, debiendo ser esta cifra igual o superior a 1.500.000 euros en el conjunto de esos tres años.

- La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una relación de al menos 5 contratos de dirección de obra, correspondientes, cada uno ellos, a obras de presupuesto de contrata superior a 5 millones de euros, firmados en los últimos 10 años, cuyo objeto sea la construcción de nuevos edificios o la ampliación o remodelación de edificios existentes, de centros hospitalarios integrados en el Sistema Nacional de Salud.
- La solvencia técnica se acreditará asimismo mediante las titulaciones académicas del Arquitecto (Director del Equipo), del Arquitecto Técnico o Aparejador y del Ingeniero (Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico de las especialidades eléctrica y/o mecánica). Tanto el Arquitecto (Director del equipo) como el Aparejador o Arquitecto Técnico contará con una experiencia profesional de al menos 10 años de antigüedad, que deben acreditar presentando los correspondientes Certificados de Colegiación.
- Previo al acto de replanteo, el concesionario **propondrá** a la Dirección del Hospital la composición del equipo director de la obra. El Hospital verificará que la propuesta cumple los requisitos de solvencia establecidos en este proyecto. Sólo tras el informe favorable del Hospital a la propuesta, el concesionario podrá contratar al equipo director.
- El edificio deberá estar **terminado** y susceptible de ser entregado al Hospital al final del mes 36 computado desde la concesión de la licencia municipal de obras, salvo causa imputable al Servicio Andaluz de Salud.
- El nuevo edificio pasará a ser propiedad de la Administración en pleno dominio en el mismo acto en que sea recepcionado.

3.2.2. CALLE SAN ALBERTO MAGNO.

- El concesionario ejecutará como parte de la contraprestación exigida en la concesión la reforma de la calle San Alberto Magno, conforme al **Estudio de Accesos** al Hospital Universitario Reina Sofía elaborado por la Gerencia de Urbanismo de Córdoba (Ayuntamiento de Córdoba), cuyo trazado reformado se incluye en los planos del ANEXO 4-1 y 4-2.
- Respecto a esta actuación, el concesionario asume el coste de las siguientes **prestaciones**:
 - Honorarios de redacción de proyecto básico y de ejecución y coordinación de seguridad y salud durante la redacción.
 - Estudio geotécnico y topográfico y proyecto arqueológico.
 - Ejecución de la obra.
 - Dirección de la obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.
 - Todos los tributos, permisos, licencias y demás gastos que genere la construcción del saneamiento y la calle.
- El **importe** de todos estos conceptos se estima en 1.458.669,42 € más IVA.
- La calle **contará** con doble calzada separada por mediana ajardinada en el mismo tramo que ahora y de calzada única en el mismo tramo que ahora. En toda la longitud existirán dos carriles en cada sentido de circulación. La calle se dotará de carril bici con doble sentido de circulación, de acerado en ambos lados durante todo su recorrido. Este acerado, en uno de sus sentidos, en el tramo que discurre desde el Edificio de Gobierno hasta el extremo sur del aparcamiento A aumenta su ancho generando un paseo peatonal arbolado y dotado de bancos que será área de expansión de acompañantes de pacientes. En el ANEXO 4-2 se incluye plano de planta de la calle y se describen las diferentes secciones que presenta. En total, la calle ocupará una superficie estimada de 22.419 m².
- Al tratarse de una vía de uso público serán vinculantes para el concesionario los criterios constructivos que establezcan los entes y órganos del **Ayuntamiento** de Córdoba.
- Las obras definidas en este apartado 3.2.2 deberán estar **concluidas** en el plazo de ocho meses desde la concesión de la licencia de obras o de la autorización municipal.
- El proyecto y la obra se realizarán conforme a las prescripciones técnicas constructivas del ANEXO 2 de este pliego.
- La calle mantendrá la titularidad de la Administración Pública en todo momento.

3.2.3. COLECTOR DE SANEAMIENTO.

- El concesionario ejecutará como parte de la contraprestación exigida en la concesión la conexión del colector existente en la calle San Alberto Magno, desde el pozo de registro situado antes de introducirse bajo el Edificio de Consultas Externas, con el ramal de saneamiento existe en la Ronda de Poniente; trazado que se indica en el ANEXO 5 de este pliego.
- Respecto a estas actuaciones, el concesionario asume el coste de las siguientes **prestaciones**:
 - Honorarios de redacción de proyecto básico y de ejecución y coordinación de seguridad y salud durante la redacción.
 - Estudio geotécnico y topográfico y proyecto arqueológico.
 - Ejecución de la obra.
 - Dirección de la obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.
 - Todos los tributos, permisos, licencias y demás gastos que genere la construcción del saneamiento y la calle.
- El **importe** de todos estos conceptos se estima en 200.049,59 € más IVA.
- El colector de saneamiento tendrá 1000 mm de diámetro, con las características definidas por la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA) en su normativa técnica. La longitud del colector hasta su conexión por ambos lados con la red de saneamiento municipal es de unos 260 m.
- Las obras definidas en este apartado 3.2.3 deberán estar **concluidas** en el plazo de ocho meses desde la concesión de la licencia de obras o de la autorización municipal.
- El colector pasará a ser propiedad de la Administración en el mismo acto en que sea recepcionado.

3.2.4. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

- La Dirección del Hospital, a través de la Subdirección de Infraestructuras, inspeccionará periódicamente la ejecución de las contraprestaciones previstas en este apartado 3.2 del proyecto, emitiendo informe de incidencias. A tal efecto se permitirá el acceso a las instalaciones del personal del SAS encargado de la inspección.
- En todo caso, el órgano otorgante de la concesión conserva los poderes de policía administrativa necesarios para asegurar la buena ejecución.
- El concesionario vendrá obligado a poner en conocimiento de la Dirección del Hospital Reina Sofía cualquier anomalía que se produzca en la redacción de los proyectos o ejecución de las obras que pueda suponer una modificación del diseño previsto o del modelo de prestación del servicio.

4. RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y USO DE LOS APARCAMIENTOS.

- En los epígrafes 4.1 a 4.8 se describen las prestaciones que el concesionario debe realizar a su cargo en los aparcamientos del hospital. En el siguiente cuadro se indica cuál de las prestaciones descritas en los apartados 4.1 a 4.8 serán o no de aplicación a cada aparcamiento. El apartado 4.9 establece algunas singularidades de cada aparcamiento.

	Aparcamiento											
		A	B	C	D	E	F	G-H-I	J	K	L	M
Apartado del Proyecto	4.1	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	4.2	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	4.3	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
	4.4	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	4.5	SI	SI	SI	SI	NO						
	4.6	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
	4.7	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
	4.8.	SI	SI	SI	SI	NO						

- En la tabla anterior los aparcamientos se identifican por la letra con la que se representan en el plano del ANEXO 1 de este pliego (desde la A hasta la L), y las prestaciones por el numeral del epígrafe que los describe en este proyecto (desde el 4.1 hasta el 4.8).
- En general, las prestaciones que el concesionario debe realizar en relación con la explotación y régimen de uso de los aparcamientos son las siguientes:
 - **Explotación** económica. Prestación del servicio durante todo el período concesional.
 - **Seguridad** durante todo el período concesional.
 - **Mantenimiento** integral de las instalaciones, equipos y mobiliario durante todo el período concesional.
 - **Limpieza** durante todo el período concesional.
 - **Gestión ambiental** durante todo el período concesional.
- El concesionario realizará estas prestaciones de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, a lo previsto en este pliego y en los demás documentos que integran el expediente concesional y a las directrices del Hospital.

4.1. Explotación y condiciones generales.

- La explotación de los aparcamientos que se concesionan –susceptibles por ello de explotación económica- se realizará exclusivamente por el **concesionario**.
- El concesionario realizará la gestión del servicio de estacionamiento de vehículos a su **riesgo y ventura** en las condiciones indicadas en las cláusulas de este pliego.
- El régimen de funcionamiento y precios debe favorecer la **rotación** de vehículos cuando la demanda sea alta, respetando, en todo caso, la actividad asistencial y de soporte que desarrolla el hospital.
- El concesionario no podrá dedicar los aparcamientos a **otros usos** o actividades distintas de las propias de aparcamiento, salvo circunstancias excepcionales y esporádicas que cuenten con la autorización de la Dirección del hospital. El HURS podrá utilizar excepcionalmente y para actos institucionales una parte de la superficie. Igualmente, el concesionario permitirá, sin coste alguno y previa comunicación de la Dirección del Hospital el aparcamiento de los vehículos oficiales que, de forma esporádica o temporal precisen de ello.
- Los aparcamientos tendrán exclusivamente la **imagen** corporativa del Hospital, salvo autorización expresa de la Dirección del Hospital en otro sentido.
- El concesionario será responsable de los **daños** a personas, instalaciones y bienes que pudieran causar sus empleados en el cumplimiento de sus funciones.
- El concesionario designará un **responsable** operativo del uso y explotación de los aparcamientos, que actuará como interlocutor frente al Hospital, independientemente de los otros interlocutores que puedan establecerse en este expediente concesional para otras finalidades.
- Los aparcamientos que se concesionan tendrán carácter **público**. También podrán ser utilizados por **profesionales**. El uso para unos y otros se realizará conforme a las condiciones y tarifas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de esta concesión.
- El régimen de funcionamiento de estos aparcamientos es en **rotación**. El **horario** de funcionamiento será de 24 horas al día durante todos los días del año.
- El régimen de uso y tarifas debe definirse con precisión en el **plan de explotación** de cada licitador, plan que deberá contar en el caso de quien resulte concesionario con la conformidad del HURS en todos sus términos.
- El aparcamiento dispondrá de **plazas diferenciadas** para:
 - Personas con movilidad reducida. Distribuidas en varios bloques de plazas adaptadas y situadas lo más próximo posible a los pasos de peatones de acceso a los diferentes edificios del Hospital.
 - Motos y ciclomotores. Distribuidas en varios bloques de plazas y situadas próximos a los pasos de peatones de acceso a los diferentes edificios del Hospital Si las plazas creadas llegaran a resultar insuficientes, el concesionario deberá ampliar su número para atender la demanda aún a costa de plazas de automóviles. El uso de estos aparcamientos de motocicletas y ciclomotores tendrá carácter gratuito.

- Bicicletas. Con las características expuestas en el apartado 3.1.3.k de este pliego. Distribuidas en su caso, en varios bloques de plazas y situadas próximos a los pasos de peatones de acceso a los diferentes edificios del Hospital. El uso de estos aparcamientos de bicicletas tendrá carácter gratuito, como incentivo y promoción de una movilidad sostenible. Si las plazas creadas resultan insuficientes, se deberán ampliar a costa de las de automóviles.

4.2. Control de accesos, gestión y cobro.

- El concesionario se compromete a implantar y realizar una **gestión informatizada** de los aparcamientos concesionados, mediante instalación del software de control de accesos, para lo cual deberá suministrar durante la vigencia de la concesión una licencia de uso de una aplicación informática de gestión integral de control de accesos. Las funcionalidades de la aplicación informática implantada se adaptarán a las características y requerimientos definidos por la Dirección del Hospital y deberá ser validada por la Dirección del Hospital previamente a su implantación.
- Se realizarán o programarán las tareas de **cobro** en los cajeros –manuales o automáticos- de acuerdo con los precios establecidos.
- Los **precios** actualizados serán, en todo momento, visibles para el usuario, en las vías de entrada y en los puntos de pago –manual o automáticos-.

4.3. Vigilancia y seguridad.

- El concesionario realizará la vigilancia y asumirá la seguridad de los aparcamientos durante todo el tiempo de duración de la concesión.
- El concesionario aportará los medios materiales y humanos que se requieran para:
 - a) Custodiar y **vigilar** todos los vehículos, instalaciones y elementos del aparcamiento, realizando rondas de control por el recinto del aparcamiento.
 - b) Controlar y dirigir, cuando sea necesario, el **tráfico** en el interior del aparcamiento procurando mantener la fluidez de los viales, especialmente los carriles de entrada y salida.
 - c) Mantener **despejadas** las zonas asignadas como tránsito peatonal, como estacionamiento de discapacitados para el uso por los mismos con su debida acreditación, así como los accesos a plazas de estacionamiento de motocicletas y bicicletas.
 - d) Dar aviso y coordinar con los Servicios de **Seguridad** del Hospital cualquier incidencia que pudiera ser indicio de hurto, robo, fraude o delito en general.
 - e) Si de las **reclamaciones** presentadas por los usuarios se evidenciara la deficiencia de las medidas de seguridad adoptadas por el concesionario, el mismo vendrá obligado a adoptar, a su cargo, aquellas que imponga la Dirección del Hospital.
- Las instalaciones, equipos (CCTV...) y sistemas de comunicación que realice e instale el concesionario, tendrán que ser **compatibles** e integrables con los existentes en el resto del Hospital por lo que la Dirección del Hospital validará previamente a su implantación la solución técnica que proponga el concesionario.
- El servicio de seguridad que realice el concesionario en los aparcamientos respetará las directrices e instrucciones generales de seguridad que se dicten por la Dirección del **Hospital**.

4.4. Instalaciones. Consumos de agua y energía.

- El suministro básico de energía eléctrica y/o cualquier otro tipo de energía necesaria para la ejecución de las prestaciones definidas en este pliego se realizará mediante las correspondientes **acometidas** desde los puntos de enganche definidos por la empresa suministradora, en cada caso, salvo lo establecido en el apartado 3.1.1.e de este pliego sobre placas fotovoltaicas.
- El gasto que ocasione el suministro eléctrico por las prestaciones definidas en este pliego será por cuenta del **concesionario** durante todo el tiempo de duración de la concesión.

4.5. Mantenimiento de las instalaciones y equipamiento.

- La realización de un mantenimiento adecuado y conforme a las especificaciones de este apartado constituye una obligación esencial de la concesión. Por ello, durante todo el período de duración de la concesión será **responsabilidad** del concesionario mantener y conservar el buen estado los aparcamientos, los espacios, las instalaciones y equipos, así como los demás elementos de uso propio del servicio, corriendo de su cuenta cualquier reparación o coste de reposición necesaria.
- En cuanto a los elementos de cualquier tipo que el Hospital ponga, en su caso, **a disposición** del concesionario, éste también asumirá a su costa el mantenimiento de los mismos, exceptuando el mantenimiento de aquellos elementos que, siendo comunes a una instalación general del centro hospitalario, no puedan separarse funcionalmente y lógicamente de la instalación general a la que pertenecen. No obstante serán responsabilidad del concesionario, y por tanto tendrán que realizar el mantenimiento de todas aquellas ampliaciones que realice sobre la instalación original y siempre previa autorización de la Dirección del Hospital.
- Al respecto de lo anterior, el concesionario deberá presentar al Hospital, para su aprobación, la **lista** de elementos que bajo su consideración no puedan separarse funcional y lógicamente de las instalaciones generales correspondientes; cualquier objeción del Hospital en este aspecto, deberá ser asumida por el concesionario sin dilación alguna.
- Las **incidencias** que se produzcan a los usuarios por funcionamiento del equipamiento técnico (barreras, dispensador de tickets, lector de tickets y cajeros automáticos, etc.) que impidan el uso por estos de las instalaciones podrán ser resueltas desde el edificio de control situado en el aparcamiento público general del Hospital Reina Sofía (descrito en el apartado 2.1.1 de este pliego y que figura con la letra A en el plano del ANEXO 1.1 de este pliego) de forma remota o por desplazamiento expreso de personal de la empresa adjudicataria para su resolución. En todo caso, para estas incidencias que afectan al normal uso de los aparcamientos por los usuarios, el tiempo de respuesta no superará los 5 minutos y el tiempo de resolución no superará los 10 minutos.
- El licitador deberá incluir en su oferta el **plan de mantenimiento** de instalaciones y equipamiento. Dicho plan contemplará aspectos preventivos y correctivos específicos de la maquinaria e instalaciones donde se presta el servicio. Dicho plan deberá ser aprobado por la Dirección del Hospital antes del primer mes de concesión.
- En caso de **subcontratar** el mantenimiento, el concesionario deberá asegurarse de que la empresa contratada cuenta con una estructura local tal que permita los tiempos de respuesta y reparación establecidos, salvo causas debidamente justificadas.
- El mantenimiento llevado a cabo por el concesionario podrá ser **auditado**, previo aviso con una antelación de 72 horas, en cualquier momento. Los informes de auditoría negativos implicarán las penalidades previstas en la documentación concesional y el coste de la auditoría, en su caso, será repercutido íntegramente al concesionario. En cualquier caso, el concesionario está obligado a adoptar y ejecutar las medidas correctoras que el Hospital disponga.
- A la **finalización** de la concesión, el local, las instalaciones y equipamiento propiedad del Centro se entregarán en perfecto estado de uso, teniéndose en cuenta el factor de envejecimiento lógico.

4.6. Limpieza de los espacios.

- La limpieza de las instalaciones, suelos, cerramientos, marquesinas, paredes y techos de todos los espacios y dependencias adscritas a los aparcamientos y todo lo necesario para garantizar las correctas condiciones higiénico sanitarias en ellos (residuos, control de plagas, etc.), serán **por cuenta** del concesionario durante todo el tiempo de duración de la concesión.
- El concesionario realizará la limpieza **de acuerdo a** lo establecido por la legislación vigente en esta materia y las instrucciones o manuales que la Dirección del Hospital establezca, en horarios que no entorpezcan el normal desenvolvimiento de la actividad para brindar adecuadamente el servicio.
- Para ello, el licitador, realizará un **Plan** General de Limpieza y Desinfección donde se tendrán en cuenta todos los espacios, equipos y elementos incluidos, así como la frecuencia, los tipos de tratamientos, los métodos, los productos, los equipos utilizados y los sistemas de control e informes periódicos, así como cualquier aspecto que determine su viabilidad y eficacia. El plan mencionado

deberá ser validado por la Dirección del Hospital.

- En caso de alteraciones, **incumplimientos** del plan de limpieza, decaimientos en la calidad requerida y/o comprometida para el servicio a juicio de la Dirección del Hospital y en definitiva cualquier circunstancia que el mismo, por medio de su control de calidad, detectara en contra de la correcta aplicación de las técnicas de limpieza y de las correctas condiciones higiénico sanitarias, serán penalizadas. En estos casos, el Hospital tendrá la potestad de aplicar su método de limpieza o exigir al concesionario su aplicación, bien sea de forma continua o temporal (según la ocasión lo requiera), quedando el concesionario obligado a pagar los importes del servicio de limpieza que se establezcan.
- Con carácter general, los aparcamientos deberán presentar permanentemente un **aspecto** limpio y ordenado, sin papeles ni residuos en el suelo.

4.7. Gestión ambiental.

- Esta cláusula se incluye al amparo de lo establecido en el **Sistema Integrado de Gestión Ambiental** del Servicio Andaluz de Salud, en particular al procedimiento PGA 4.4.6.2. "Procedimiento de relación con proveedores y concesionarios".
- El concesionario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la **legislación** ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos que asume, siguiendo las metodologías recogidas en la serie de normas **ISO 14000** de Gestión Ambiental, en el Plan de Gestión de residuos del SAS y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (**SIGA**) del centro.
- El concesionario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del **Hospital** Universitario Reina Sofía que le sean aplicables que se encuentran actualizados y accesibles en la página Web del hospital.
- El concesionario deberá seguir **criterios** ambientales en el uso de sus obligaciones, entre otros:
 - Modelo de limpieza con ahorro de agua.
 - Uso de productos biodegradables.
 - Reducción en el uso de envases de productos de limpieza.
 - Reducción en el uso de productos de limpieza.
 - Formación específica de su personal en materia ambiental.
 - Uso de materiales reciclables (bolsas de basura, envases de productos, etc.).
- El concesionario responderá de cualquier **incidente** por él causado. El Hospital se reserva el derecho a repercutir sobre el concesionario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.
- Para evitar tales incidentes, el concesionario adoptará las medidas **preventivas** oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
- El concesionario perfeccionará la competencia profesional del personal que vaya a realizar actividades con incidencia ambiental, mediante la **formación** en materia de buenas prácticas ambientales, instrucciones específicas sobre el trabajo a realizar y con carácter general todos los procedimientos preventivos oportunos.
- El Centro podrá recabar del concesionario **demostración** de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.
- A continuación se relacionan algunas de la **prácticas** a las que se refiere el centro y a las que el concesionario se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:
 - Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. El Concesionario así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.
 - Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
 - Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
 - Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.

- Segregación adecuada para su valorización de los residuos generados, con especial atención a los peligrosos.
 - Restauración del entorno ambiental alterado.
- Sobre la persona designada por el concesionario, recaerá la responsabilidad de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho **responsable** podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.
- Respecto de los **productos** a utilizar en el recinto de los centros, la adjudicataria se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:
 - Embalaje primario de los productos.
 - Inocuidad de los componentes.
 - Biodegradabilidad.
 - Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
 - Posibilidad de reutilización y reciclado.
 - Servicio posventa de recogida y reciclado.
 - Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.
- En caso de que existan productos **químicos** utilizados para la realización de las tareas propias de la actividad, han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia ambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.
- Los **residuos** generados durante los trabajos que sean de titularidad del concesionario, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Centro. La empresa deberá realizar la autogestión de todos los residuos peligrosos y no peligrosos producidos en la prestación de sus servicios.
- Para ello el concesionario, dispondrá del número suficiente de **contenedores** que permitan la perfecta segregación, acumulación, almacenamiento y transporte de las distintas clases de residuos.
- El concesionario podrá concertar **acuerdos** con los contratistas de los servicios de limpieza y de gestión de residuos que presten sus servicios en el Hospital, por medio de los cuales, éstos se hagan cargo de los generados. De esos acuerdos, de producirse, se dará cuenta al Hospital, junto con las condiciones de prestación.
- En todo caso y con carácter de obligación general, no se podrán efectuar **vertidos** a las redes de desagüe o de alcantarillado del Hospital de detergentes, aceites ni materia orgánica alguna. El concesionario responderá de cualquier incidente por él causado. El Hospital se reserva el derecho a repercutir sobre el concesionario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.
- El concesionario se compromete a **informar** inmediatamente al Centro sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Centro podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.
- La empresa adjudicataria deberá contar con **seguro** de responsabilidad que ampare cualquier daño material o personal que pudiera ocasionarse durante el desarrollo de sus funciones.
- Será valorable como criterio general de discriminación positiva que la adjudicataria esté **certificada** bajo criterio de la Normas ISO 14001.

4.8. Inspección de la explotación.

- La Dirección del Hospital, a través de sus servicios técnicos, inspeccionará **periódicamente** el adecuado cumplimiento de las prestaciones establecidas para cada aparcamiento en la concesión, emitiendo un informe de incidencias. A tal efecto se permitirá el acceso a las instalaciones del personal encargado de la inspección.
- En todo caso, el órgano otorgante de la concesión conserva los poderes de **policía** necesarios para asegurar la buena marcha de las prestaciones definidas en este proyecto.
- El concesionario está obligado a poner en **conocimiento** de la Dirección del Hospital cualquier anomalía que se produzca en las prestaciones previstas, y en general, cualquier irregularidad que provoque un deterioro del inmueble.

4.9. Condiciones específicas de cada aparcamiento.

4.9.1. Respecto a las instalaciones que se concesionan:

4.9.1.1. Aparcamiento público general del Hospital Reina Sofía.

- Las prestaciones que conforme a la tabla anterior han de realizarse en este aparcamiento, se realizarán tal como vienen descritas, íntegramente.
- Dispondrá de edificio de control con presencia de personal de la empresa adjudicataria durante las 24 horas los 365 días del año, a fin de poder resolver las incidencias que surjan en los términos definidos en el apartado 4.6 de este pliego.

4.9.1.2. Aparcamiento público de Urgencias del Hospital Reina Sofía.

- Las prestaciones que conforme a la tabla anterior han de realizarse en este aparcamiento, se realizarán tal como vienen descritas, íntegramente.
- El régimen de funcionamiento de este aparcamiento es en rotación con tipología inicialmente de aparcamiento público similar al descrito en el apartado 2.1.1 anterior y representado con la letra A en el plano del ANEXO 1.1 de este pliego.
- Si la demanda supera la oferta de plazas y en aras a garantizar la existencia de plazas de aparcamiento a los ciudadanos que acuden al Servicio de Urgencias, la Dirección del Hospital, oído el concesionario, determinará que este aparcamiento pasa a tener una tipología de **aparcamiento EXPRES**, con el régimen de tiempos y tarifas que se define en el punto 3.2. del pliego de condiciones particulares de esta concesión.
- Este régimen pretende servir como elemento disuasorio para no mantener el vehículo estacionado en ese aparcamiento y favorecer su desplazamiento al aparcamiento A, incrementando la rotación del aparcamiento B.
- En estos casos se informará a los usuarios que es recomendable que desplacen su vehículo al aparcamiento público general del Hospital Reina Sofía a fin de mantener siempre plazas libre en este aparcamiento exprés para facilitar la accesibilidad de otros usuarios al área de Urgencias del Hospital.
- No será aplicable a este aparcamiento la obligación establecida en el apartado 4.1 de este pliego de prever precios especiales o abonos para pacientes cuyos procesos asistenciales les obliguen a acudir al hospital con frecuencia y de forma periódica, ni la posibilidad de crear para este aparcamiento abonos mensuales o de otra periodicidad para estancias largas o para profesionales.

4.9.1.3. Aparcamiento general del Hospital Provincial.

- Las prestaciones que conforme a la tabla anterior han de realizarse en este aparcamiento, se realizarán tal como vienen descritas, íntegramente.

4.9.1.4. Aparcamiento mixto del Hospital Provincial.

- Las prestaciones que conforme a la tabla anterior han de realizarse en este aparcamiento, se realizarán tal como vienen descritas, íntegramente.
- La explotación y uso de este aparcamiento es mixto. De 7 a 15,30 horas su uso estará reservado a profesionales de lunes a viernes laborables. De 15,30 a 7 horas los días laborables, así como los sábados, domingos y festivos completos será de uso público. Su uso por profesionales en el horario citado será gratuito. Su uso público en los días y horas definidos antes estará sujeto a explotación económica en los mismos términos que los demás aparcamientos concesionados definidos como aparcamientos económicos.

4.9.2. Respecto a las instalaciones fuera de concesión:

4.9.2.1. Aparcamiento de profesionales del Hospital Reina Sofía.

- Las prestaciones que conforme a la tabla anterior han de realizarse en este aparcamiento, se realizarán tal como vienen descritas, íntegramente.
- Solo podrán hacer uso de este aparcamiento las personas titulares de tarjetas identificativas corporativas, sean individuales o genéricas.
- Su uso por los profesionales será siempre gratuito.

4.9.2.2. Aparcamientos en los viales del Hospital Reina Sofía.

- La obligación de mantenimiento en estos aparcamientos se limitará a la señalización, tanto horizontal como vertical de los mismos.
- Las demás prestaciones que conforme a la tabla anterior han de realizarse en este aparcamiento, se realizarán tal como vienen descritas, íntegramente.
- Su uso será público y gratuito. La Dirección del Hospital reservará los que sean necesarios para usos temporales o definitivos que estime precisos.

4.9.2.3. Otras plazas de aparcamiento en el Hospital Reina Sofía.

- La obligación de mantenimiento en estos aparcamientos se limitará a las marquesinas y a la señalización, tanto horizontal como vertical de los mismos.
- Las demás prestaciones que conforme a la tabla anterior han de realizarse en este aparcamiento, se realizarán tal como vienen descritas, íntegramente.
- Su uso está restringido a los colectivos definidos por la Dirección del Hospital en cada caso.

4.9.2.4. Aparcamiento de profesionales del Hospital Provincial.

- Las prestaciones que conforme a la tabla anterior han de realizarse en este aparcamiento, se realizarán tal como vienen descritas, íntegramente.
- Solo podrán hacer uso de este aparcamiento las personas titulares de tarjetas identificativas corporativas, sean individuales o genéricas.
- Su uso por los profesionales será siempre gratuito.

4.9.2.5. Aparcamientos en viales del Hospital Provincial.

- La obligación de mantenimiento en estos aparcamientos se limitará a la señalización, tanto horizontal como vertical de los mismos.
- Las demás prestaciones que conforme a la tabla anterior han de realizarse en este aparcamiento, se realizarán tal como vienen descritas, íntegramente.
- Su uso será público y gratuito. La Dirección del Hospital reservará los que sean necesarios para usos temporales o definitivos que estime precisos.

4.9.2.6. Otras plazas de aparcamiento en el Hospital Provincial.

- La obligación de mantenimiento en estos aparcamientos se limitará a las marquesinas y a la señalización, tanto horizontal como vertical de los mismos.
- Las prestaciones que conforme a la tabla anterior han de realizarse en este aparcamiento, se realizarán tal como vienen descritas, íntegramente.
- Su uso está restringido a los colectivos definidos por la Dirección del Hospital en cada caso.

5. VALOR DEL DOMINIO PÚBLICO.

- Este epígrafe se incluye en aplicación de lo previsto en el artículo 84,1 del Decreto 2876/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El valor del **terreno** que se concede -24.892 m2 en el recinto del Hospital Reina Sofía y 5.369 metros en el Hospital Provincial- es de 16.961.895,72 euros.
- El valor de las **construcciones existentes** en los mismos terrenos es de 583.569,80 euros en el recinto del Hospital Reina Sofía y de 98.141,00 euros en el Hospital Provincial, lo que da un total de 681.710,80 euros en el conjunto de los suelos que se conceden.
- En consecuencia el **valor del dominio público que se concede** es de 17.643.606,52 euros.
- La desagregación de estas magnitudes es la siguiente:

VALOR DEL DOMINIO PÚBLICO						
A. VALOR DEL TERRENO						
DENOMINACIÓN		M2	TOTAL M2	PRECIO UNITARIO	VALOR	
HG-HMI	Aparcamiento público (A)	23.066	24.892	560,52	16.961.895,72	
	Aparcamiento Urgencias (B)	1.826				
HP	Aparcamiento público (C)	4.267	5.369	560,52		
	Aparcamiento mixto (D)	1.102				
B. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES						
DENOMINACIÓN		M2	PRECIO UNIT.	%	IMPORTE	VALOR
HG-HMI	Aparcamiento público (A)	23.066	115	22	583.569,80	681.710,80
	Aparcamiento Urgencias (B)	1.826	115	0	---	
HP	Aparcamiento público (C)	4.267	115	20	98.141,00	
	Aparcamiento mixto (D)	1.102	115	0	---	
C. TOTAL (A+B)					17.643.606,52	

6. PRESUPUESTO DE LA CONCESIÓN.

- Este epígrafe se incluye en aplicación de lo previsto en el artículo 84,1 del Decreto 2876/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El presupuesto de la concesión **otorgada con contraprestación**, está estimado para una duración de veinte años, comprendiendo tanto la inversión a realizar por los licitadores en obras en los aparcamientos del complejo hospitalario, como las distintas contraprestaciones a realizar por los licitadores.
- Se entenderá que la suma de las cantidades presupuestadas de modo estimativo y contenidas en la siguiente tabla, en lo que se refiere a la realización de contraprestaciones, por un importe total de **8.774.477,08 € IVA excluido, será el coste máximo total exigible al concesionario por la suma de todas las contraprestaciones a realizar**, pudiéndose dar el caso de que el importe que realmente sea exigible para una o varias de las contraprestaciones supere el coste estimativo presupuestado en esta tabla de modo individual (por ser el coste real de la misma superior al coste estimativo presupuestado), siempre que el importe total exigido al concesionario para el total de las contraprestaciones no supere la mencionada cifra de 8.774.477,08 €, de modo que el mayor coste real de algunas contraprestaciones sobre lo estimado se puede compensar con el menor coste de otras. No obstante, señalar que el importe indicado para las contraprestaciones números 5, 6 y 7 referidas a los honorarios profesionales de la obra de construcción del edificio de consultas externas materno-infantiles, es el importe exacto que habrá de ser abonado por el concesionario para las mencionadas contraprestaciones, sin que quepan por tanto variaciones al alza o a la baja de dichos importes.

- En cuanto a las inversiones a realizar por obras en los aparcamientos concesionados, el importe presupuestado de modo estimativo por valor de 2.397.091,28 € IVA excluido podrá ser superado si así lo estima en su oferta el licitador.

INVERSIÓN A REALIZAR	VALOR (IVA EXCLUIDO)	PLAZO DE TERMINACIÓN
Obras a realizar en aparcamientos concesionados.	2.397.091,28 €	8 meses desde la obtención de la licencia de obras.
CONTRAPRESTACIONES	VALOR (IVA EXCLUIDO)	PLAZO DE TERMINACIÓN
1. Obras a realizar en aparcamientos no concesionados.	455.285,12 €	8 meses desde la obtención de la licencia de obras.
2. Construcción Edificio Consultas Externas materno-infantiles	6.374.170,95 €	36 meses desde la obtención de la licencia de obras.
3. Obra de reforma calle San Alberto Magno incluidos honorarios técnicos e impuestos y tasas.	1.458.669,42 €	8 meses desde la obtención de la licencia de obras.
4. Construcción colector público incluidos honorarios técnicos e impuestos y tasas.	200.049,59 €	8 meses desde la obtención de la licencia de obras.
CONTRAPRESTACIONES	VALOR (IVA EXCLUIDO)	FECHA DE ABONO
5. Honorarios del anteproyecto del Edificio Consultas Externas materno-infantiles	18.000 €	Durante la primera anualidad de ejecución de la concesión.
6. Honorarios de redacción de separata del proyecto de ejecución, y coordinación de seguridad y salud durante la redacción, del Edificio de Consultas Externas materno-infantiles	60.000 €	Durante la primera anualidad de ejecución de la concesión.
7. Honorarios de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del Edificio de Consultas Externas materno-infantiles	208.302,00 €	Durante los 36 meses de ejecución de la obra.

- El importe económico que se indica de las obras a realizar en aparcamientos es una estimación que incluye tanto la obra civil, honorarios técnicos, licencias y tasas, así como el equipamiento (elementos para el control de vehículos, barreras, lectores de matrícula, expendedores de tickets, cajeros, etc.).
- Todos los importes que se indican en el presente proyecto se entenderán IVA excluido.

Córdoba, 7 de julio de 2016